



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 780-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, de fecha 20 de abril del 2015; y, el Informe N° 1112-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un Servicio Alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció, que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; estableciéndose en el numeral II.2.7 las funciones de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas y sus modificatorias;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2014-MIDIS, se aprueba el Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y servicios y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, bajo dicho marco normativo y mediante Informe N° 780-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas presenta la modificación del Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas 2015; estableciendo facultades así como los procedimientos que los miembros del comité de compras responsables de la administración de las cuentas corrientes tengan presente durante la ejecución de sus obligaciones para cumplir con las contraprestaciones a las que se sujeta durante el servicio alimentario a favor de los proveedores;

Con las visaciones de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2014-MIDIS y sus Modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del numeral 36 del Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas en el TÍTULO III DEL PAGO DEL COMITÉ DE COMPRA AL PROVEEDOR, conforme al siguiente texto:

"36. Al Presidente y Tesorero, de conformidad con el Manual de Compra, se les atribuye la apertura y el cierre de las cuentas corrientes en entidades bancarias y/o financieras, a través de las cuales se realizarán las transferencias de recursos financieros del PNAE Qali Warma, cuyo destino exclusivo será el pago a los proveedores del servicio alimentario.

El Presidente y Tesorero, están facultados a disponer y/o transferir fondos de las cuentas corrientes que mantenga el Comité de Compra en la entidad bancario y/o financiera, a través de la emisión de cartas ordenes suscritas de manera conjunta por ambos miembros únicamente hacia la cuenta de los proveedores del servicio alimentario y/o hacia las cuentas del Tesoro Público.

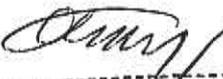
El comité de compra solicitara previamente la emisión del comprobante de pago donde se verifique la transferencia de los recursos del PNAE Qali Warma hacia su respectiva cuenta corriente para proceder con la transferencia indicada en el párrafo anterior.

El plazo para transferir los fondos mencionados será efectuado en un periodo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber recibido la comunicación de la transferencia de recursos financieros a sus respectivas cuentas corrientes.

Se les faculta al Presidente y Tesorero solicitar los saldos y movimientos de las cuentas corrientes a las entidades bancarias y/o financieras cuando lo requieran para efectos del control de sus transferencias o cuando sea solicitado por la Unidad Territorial."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL